



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL

*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

DELEGACION REGIONAL CORDOBA
REF.: EXPEDIENTE N°: 332.809-P-88-Cda.1-

- - -En la ciudad de Córdoba a dieciséis días del mes de noviembre de 1988 y siendo día y hora de audiencia, previamente citados, comparecen por ante mí, ALEJ RUBEN DARIO- Secretario de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seg.Social de la Nación- Del.R.g. / Cba., por una parte y representando a la firma PERKINS ARGENTINA S.A. I.C. lo hacen: Darío García y Rubén Caminoa (Datos obrantes en el / presente expediente).- Por el SINDICATO TRABAJADORES DE PERKINS lo hacen: Peralta Carlos Fernando (Secret.Gral.); Ludueña Luis Florencio (Secret.Gremial); Mercado Eduardo (Vocal); Sánchez Hugo (Vocal) acompañados por el Dr.Guillermo Rodríguez M.P.N°:1-380.- - - - -

- - -Abierto el acto, las partes luego de arduas deliberaciones y consideraciones arriban al siguiente acuerdo integral:

1º) Se establece un incremento de salarios para el mes de Noviembre de 1988, equivalente al porcentaje de incremento de Costo de Vida de Octubre 1988 (INDEC Capital Federal).- Asimismo se conviene incrementar los jornales básicos de Diciembre 1988 con un porcentaje igual al Costo de Vida Capital Federal (INDEC) del mes de Noviembre/88.- -

2º) Atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa la Empresa el personal se comprometerá a prestar colaboración y diligencia, aceptando los cambios de tarea que la Empresa estime necesario implementar para evitar la desocupación del personal, sin que ello implique rebaja alguna de jornal conforme a la categoría que tiene asignada.- - - - -

3º) A solicitud del Sindicato, la Empresa se compromete a desarrollar actividades normales en la Planta Industrial entre el 5 y 20 de diciembre próximo, en razón del acto eleccionario que se llevará a cabo el día 20.12.88.- - - - -

4º) Se conviene el pago del 80 % del jornal neto, como contribución extraordinaria, en los días de suspensión por falta o disminución de trabajo y que la Empresa se viera en la obligación de imponer en los próximos meses de diciembre y enero. La Empresa se comprometerá a notificar al personal, Representación Gremial y Autoridad Administrativa con antelación suficiente.- - - - -

5) La Empresa establece, y el Sindicato presta conformidad, el siguiente programa de vacaciones generales para el personal bajo convenio: a) El personal con 35 y 28 días de licencia anual, iniciará sus vacaciones el día 02.01.89; b) El personal con 21 días de licencia anual, iniciará sus vacaciones el día 09.01.89; c) El personal con 14 días de licencia anual, iniciará sus vacaciones el día 16.01.89. En la medida de lo posible, y considerando de que se trata de fuerza mayor, se notificarán las vacaciones con 45 días de anticipación, en

RUBEN DARIO AVEI
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

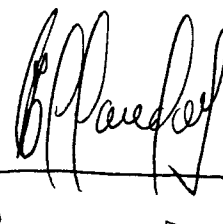
///un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos de Trabajo. - - - - -

6º) En razón de la difícil situación financiera que afecta a la Empresa, las partes convienen el siguiente programa de pagos: a) El día 23.12.88 la Empresa abonará al personal un anticipo equivalente al monto neto del segundo SAC (Sueldo Anual Complementario); b) El día 05.01.89 se abonará al personal jornalizado bajo convenio, la segunda quincena de diciembre/88 y el segundo SAC deducido el anticipo mencionado en el punto anterior; c) Las vacaciones mencionadas en el punto 5) del presente acuerdo, serán abonadas el día viernes inmediato anterior a la iniciación de las vacaciones, sin el adicional de 100 horas de vacaciones establecido en el convenio que une a las partes; d) Las 100 horas adicionales por vacaciones establecidas en convenio, serán abonadas al personal el día 06.02.1989. - - - - -

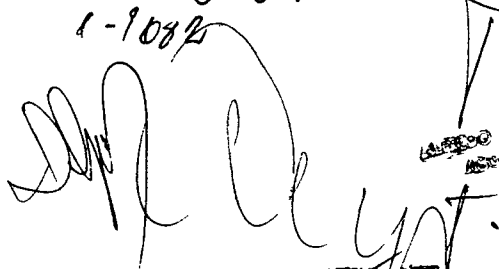
7º) La Empresa se compromete a mantener la estabilidad del personal bajo convenio hasta el día 15.02.89. Se exceptúan los casos de grave indisciplina que constituyan injuria hacia la Empresa y justa causa de despido. - - - - -

A solicitud de la parte gremial, las partes resuelven comparecer en audiencia para el día 09-01-89 a las 09,30 Hs. bajo apercibimiento de Ley. - - - - -

Con lo que se termina el acto, que previa lectura y ratificación de la presente y siendo las catorce horas, se firma de conformidad por ante mi que certifico en lugar y fecha ut-supra. - - - - -

1-1082



GUILLERMO ROLDÁN
ABOGADO - AT. 1-900

RUBEN D'AMICO AYER
SECRETARIO DE GUILLERMO ROLDÁN

